Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Juan Alejandro Ramírez Hernández, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Baja California, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 01 de diciembre de 2011, como Jefe de Departamento de Coordinación del Pacifico en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
9.396	9.514

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL
9.33	9.06	9.23	9.61	9.62	9.19	8.65

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Juan Alejandro Ramírez Hernández, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. María Guadalupe Plaza Medina, Vocal Secretaria de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el estado de Baja California, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 01 de mayo de 2011, como Vocal Secretaria de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el estado de Baja California.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
9.815	9.422

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	MEJORES PRACTICAS EN MATERIA ELECTORAL
8.60	8.59	9.38	9.02	9.49	9.04	8.32

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

Es procedente otorgar la Titularidad a la C. María Guadalupe Plaza Medina, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Fernando Zárate Franco, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Chiapas, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 01 de diciembre de 2011, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Chiapas.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
9.725	9.913

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	MEJORES PRACTICAS EN MATERIA ELECTORAL
9.46	9.31	9.58	8.86	9.53	9.25	8.83

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

Es procedente otorgar la Titularidad al C. Fernando Zárate Franco, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. María Isabel Cruz Torres, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Chiapas, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre de 2011, como Vocal de Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Chiapas.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
9.588	9.218

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	MEJORES PRACTICAS EN MATERIA ELECTORAL
8.66	9.28	8.99	8.99	8.65	8.50	8.78

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad a la C. María Isabel Cruz Torres, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Julio Guillermo Cerecedo Márquez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Chiapas, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 01 de diciembre de 2011, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Chiapas.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
9.526	8.907

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	MEJORES PRACTICAS EN MATERIA ELECTORAL
9.73	9.23	9.33	9.61	9.08	9.10	8.25

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Julio Guillermo Cerecedo Márquez, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Héctor Fernando Aguilera Trujillo, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el estado de Chiapas, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 01 de diciembre de 2011, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Campeche.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
9.524	9.026

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	MEJORES PRACTICAS EN MATERIA ELECTORAL
9.06	8.62	9.33	8.95	9.64	9.02	9.43

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Héctor Fernando Aguilera Trujillo, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Luis Adrián Rodríguez Álvarez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 12 en el estado de Chiapas, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 01 de diciembre de 2011, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Jalisco.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
9.414	9.285

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	MEJORES PRACTICAS EN MATERIA ELECTORAL
8.90	9.25	9.58	8.20	9.05	8.95	8.76

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Luis Adrián Rodríguez Álvarez, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Antonio Carlos Muñoz Camacho, Coordinador Operativo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chihuahua, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre de 2008, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Chihuahua.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
8.283	9.592

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
8.99	8.82	9.46	8.28	9.70	8.01	9.13

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

Es procedente otorgar la Titularidad al C. Antonio Carlos Muñoz Camacho, como Técnico Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Técnica, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Carlos Gustavo Pérez Saavedra, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Chihuahua, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 01 de noviembre de 2011, como Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Tamaulipas.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
8.778	9.781

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL
9.35	8.92	8.97	8.80	9.28	8.87	8.50

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

Es procedente otorgar la Titularidad al C. Carlos Gustavo Pérez Saavedra, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Juan Manuel Islas Vargas, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en la Ciudad de México, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 01 de julio de 2005, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el Distrito Federal.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
9.126	9.364

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos				Fase Profesional / Por Módulos			
JURÍDICO - POLÍTICA	ÉTICO - INSTITUCIONAL	ADMINISTRATIVO - GERENCIAL	TÉCNICO - INSTRUMENTAL	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	ADMINISTRACIÓN GERENCIAL	JURÍDICO-POLÍTICO	ÉTICO - INSTITUCIONAL
8.00	9.00	7.00	7.59	8.61	8.00	8.22	8.00

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

Es procedente otorgar la Titularidad al C. Juan Manuel Islas Vargas, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Esther Nayeli García González, Vocal Secretaria de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en la Ciudad de México, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 01 de enero de 2012, como Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Guerrero.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
9.403	8.483

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	MEJORES PRACTICAS EN MATERIA ELECTORAL
9.50	9.31	9.57	9.13	9.05	8.87	9.13

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Esther Nayeli García González, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Elizabeth Paola Martínez González, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en la Ciudad de México, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre de 2008, como Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 10 del estado de Chiapas.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
9.590	9.832

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	MEJORES PRACTICAS EN MATERIA ELECTORAL
8.79	8.91	9.56	9.31	9.60	9.51	8.68

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Elizabeth Paola Martínez González, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Francisco Tola Barajas, Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de noviembre de 2011, como Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Noreste en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
9.328	9.809

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL
9.60	9.44	9.07	9.68	8.78	9.25	9.41

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

Es procedente otorgar la Titularidad al C. Francisco Tola Barajas, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Óscar Ruíz de Jesús, Jefe de Departamento de Procesamiento de Estadísticas Electorales en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 01 de diciembre de 2011, como Jefe de Departamento de Procesamiento de Estadísticas Electorales en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
9.697	9.912

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
8.93	9.31	9.71	9.56	8.83	9.23	8.74

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Óscar Ruíz de Jesús, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Nain Chávez Muñoz, Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 01 de diciembre de 2011, como Jefe de Departamento de Programación y Presupuestación en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
9.026	9.932

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL
9.09	8.78	9.46	9.15	8.65	8.65	7.94

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

Es procedente otorgar la Titularidad al C. Nain Chávez Muñoz, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Alejandro Andrade Jaimes, Coordinador de Procesos Tecnológicos en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre de 2011, como Coordinador de Procesos Tecnológicos en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
9.593	9.917

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL
9.65	9.07	9.09	9.55	9.43	8.85	8.33

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Alejandro Andrade Jaimes, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Eduardo Cortés Gil, Subdirector de Automatización Cartográfica en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre de 2011, como Subdirector de Automatización Cartográfica en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
8.640	10.00

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
9.20	9.62	9.58	9.10	9.55	9.94	9.75

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Eduardo Cortés Gil, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Héctor de la Cruz Cruz, Jefe de Departamento de Análisis y Seguimiento de Acuerdos y Actividades de las Comisiones de Vigilancia en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre de 2008, como Jefe de Departamento de Análisis y Seguimiento de Acuerdos y Actividades de las Comisiones de Vigilancia en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
9.322	9.397

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL
7.87	8.32	9.60	9.10	8.21	9.40	8.62

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

Es procedente otorgar la Titularidad al C. Héctor de la Cruz Cruz, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Dulce María Ivonne Guerrero Oviedo, Jefa de Departamento de Información y Documentación en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de noviembre de 2011, como Jefa de Departamento de Información y Documentación en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
9.322	9.815

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL
9.18	8.58	9.01	8.96	8.51	9.00	8.14

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Dulce María Ivonne Guerrero Oviedo, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Carlos Alberto Gómez Robledo, Jefe de Departamento de Infraestructura y Suministro a Módulos en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 01 de enero de 2012, como Visitador Electoral en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
8.884	10.00

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL
8.80	9.26	9.04	8.79	8.03	9.30	8.12

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

Es procedente otorgar la Titularidad al C. Carlos Alberto Gómez Robledo, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Luis Rojas Cárdenas, Jefe de Departamento de Procedimientos de Depuración en Campo en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 28 de noviembre de 2001, como Jefe de Departamento de Integración y Coordinación Interinstitucional en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
8.835	10.00

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL
9.19	9.05	9.33	9.01	8.87	9.21	8.35

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Luis Rojas Cárdenas, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Elisa Robles Palacios, Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Coahuila, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre de 2008, como Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de San Luis Potosí.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
9.876	9.806

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL
8.87	9.71	9.22	9.86	8.86	9.92	8.76

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Elisa Robles Palacios, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Raúl Samaniego Alvarado, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Durango, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre de 2011, como Vocal de Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Guanajuato.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
8.787	9.722

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL
9.73	9.81	9.74	9.58	9.70	9.62	9.36

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

Es procedente otorgar la Titularidad al C. Raúl Samaniego Alvarado, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Irving Misael Linares Chávez, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Guanajuato, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre de 2011, como Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Guanajuato.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
9.702	9.857

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
9.73	9.34	8.81	9.66	9.25	8.95	9.40

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Irving Misael Linares Chávez, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Francisco Javier González Soto, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Guanajuato, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre de 2011, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de San Luis Potosí.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	**2018**
9.421	**9.446**

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
9.58	8.87	9.33	8.91	8.20	8.93	8.75

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Francisco Javier González Soto, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Guillermo Nicolás Mancilla Gutiérrez, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el estado de Guanajuato, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 01 de marzo de 2012, como Vocal de Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Tabasco.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	**2018**
9.381	**9.395**

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
9.33	9.60	9.15	9.39	9.55	9.37	9.70

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Guillermo Nicolás Mancilla Gutiérrez, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Norma Lorena Calderón Romero, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el estado de Guanajuato, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre de 2011, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Chiapas.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	**2018**
9.664	**9.946**

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
9.60	9.80	9.33	9.36	9.55	9.40	9.40

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Norma Lorena Calderón Romero, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Emma Moreno Ponce, Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el estado de Guanajuato, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 01 de diciembre de 2011, como Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de San Luis Potosí.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	**2018**
9.749	**9.830**

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL
9.38	8.69	9.37	8.79	9.17	9.05	9.16

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Emma Moreno Ponce, como Técnica Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Técnica, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Araceli Badillo Muñoz, Vocal Secretaria de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Guanajuato, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre de 2011, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Jalisco.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	**2018**
9.903	**9.609**

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	MEJORES PRACTICAS EN MATERIA ELECTORAL
9.84	9.48	9.75	10.00	9.64	9.55	9.43

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Araceli Badillo Muñoz, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. José Luis Lugo Rojas, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Guerrero, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 01 de diciembre de 2011, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Guerrero.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	**2018**
9.459	**9.602**

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
9.61	8.78	8.41	9.61	9.66	9.41	9.10

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. José Luis Lugo Rojas, como Técnico Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Técnica, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Salvador López González, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Jalisco, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 01 de diciembre de 2011, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Jalisco.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
9.445	9.227

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
9.15	9.16	9.60	9.64	8.93	8.96	9.31

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Salvador López González, como Técnico Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Técnica, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Ignacio Ramírez Rodríguez, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el estado de Jalisco, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 01 de marzo de 2012, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el estado de Jalisco.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	**2018**
9.187	**9.227**

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL
9.71	9.14	9.66	9.38	9.49	9.24	9.43

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Ignacio Ramírez Rodríguez, como Técnico Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Técnica, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. José Manuel Ruiz Rincón, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 12 en el estado de Jalisco, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre de 2011, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 12 en el estado de Jalisco.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	**2018**
9.884	**10.00**

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	MEJORES PRACTICAS EN MATERIA ELECTORAL
9.20	9.81	8.98	9.55	9.34	9.40	9.25

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. José Manuel Ruiz Rincón, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Fidel Palomec Fuentes, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 12 en el estado de Jalisco, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 01 de mayo de 2009, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 18 en el estado de Jalisco.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	**2018**
9.433	**8.764**

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
7.86	8.78	8.34	8.48	9.31	8.36	8.61

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

Es procedente otorgar la Titularidad al C. Fidel Palomec Fuentes, como Técnico Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Técnica, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Mario Alberto Meza Vidales, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 15 en el estado de Jalisco, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 01 de diciembre de 2011, como Vocal de Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 19 en el Distrito Federal.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	**2018**
9.638	**9.456**

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL
9.46	9.71	9.24	9.83	9.36	9.00	9.73

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Mario Alberto Meza Vidales, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Judith Uribe Prado, Vocal Secretaria de la Junta Distrital Ejecutiva 16 en el estado de Jalisco, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre de 2011, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 18 en el estado de Jalisco.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	**2018**
9.953	**9.858**

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	MEJORES PRACTICAS EN MATERIA ELECTORAL
9.51	9.55	9.86	9.68	9.37	9.53	9.69

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Judith Uribe Prado, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Rubén Alejandres Ayala, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 20 en el estado de Jalisco, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre de 2011, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Sonora.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	**2018**
9.844	**10.00**

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
9.43	9.31	9.33	8.93	9.16	9.08	8.71

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Rubén Alejandres Ayala, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. María de los Ángeles Carrillo Márquez, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 20 en el estado de Jalisco, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre de 2011, como Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Jalisco.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
10.00	9.664

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL
9.51	9.33	9.60	9.16	9.53	8.95	9.43

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

Es procedente otorgar la Titularidad al C. María de los Ángeles Carrillo Márquez, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Jesús Alberto Palacios Espinosa, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 14 en el estado de México, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 01 de mayo de 2011, como Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Chiapas.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
8.921	9.655

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	MEJORES PRACTICAS EN MATERIA ELECTORAL
9.27	9.49	9.20	8.93	9.23	9.73	8.83

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

Es procedente otorgar la Titularidad al C. Jesús Alberto Palacios Espinosa, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Ciro Aureliano Maldonado Robles, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 37 en el estado de México, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre de 2011, como Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de México.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	**2018**
9.082	**9.562**

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL
9.57	9.62	9.86	9.34	9.61	8.50	9.36

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Ciro Aureliano Maldonado Robles, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Emmanuel Ávila González, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de México, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 01 de enero de 2012, como Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Durango.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	**2018**
9.347	**10.00**

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	MEJORES PRACTICAS EN MATERIA ELECTORAL
9.44	8.87	9.50	8.74	8.40	8.90	8.98

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Emmanuel Ávila González, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. José de Jesús Montaño López, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 16 en el estado de México, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 01 de diciembre de 2008, como Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Guerrero.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	**2018**
9.689	**9.562**

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
8.35	9.20	9.01	8.35	9.31	8.15	8.51

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. José de Jesús Montaño López, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. José Luis Hernández Molina, Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 17 en el estado de México, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre de 2011, como Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de México.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
9.360	9.234

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	MEJORES PRACTICAS EN MATERIA ELECTORAL
9.16	9.34	9.65	9.79	8.18	9.40	8.83

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. José Luis Hernández Molina, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Juana Carmen Muñoz Bonilla, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 18 en el estado de México, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 01 de diciembre de 2011, como Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Nuevo León.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	**2018**
8.907	**9.088**

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL
9.46	9.39	9.66	9.19	8.78	9.25	8.39

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Juana Carmen Muñoz Bonilla, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Miguel Ángel Amezcua Rodríguez, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de México, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre de 2008, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 02 del estado de México.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	**2018**
8.894	**9.020**

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
8.31	9.21	9.22	9.85	9.55	9.60	9.75

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

Es procedente otorgar la Titularidad al C. Miguel Ángel Amezcua Rodríguez, como Técnico Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Técnica, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Jorge Rafael Zamora Venegas, Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el estado de México, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 01 de mayo de 2011, como Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Oaxaca.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
8.514	8.050

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL
9.25	9.53	9.74	7.99	9.31	9.60	8.42

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

Es procedente otorgar la Titularidad al C. Jorge Rafael Zamora Venegas, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Ángel Manuel Ortiz Paez, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 25 en el estado de México, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre de 2008, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de México.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	**2018**
9.487	**9.411**

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	MEJORES PRACTICAS EN MATERIA ELECTORAL
9.35	9.74	9.66	9.86	9.67	9.40	9.43

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

Es procedente otorgar la Titularidad al C. Ángel Manuel Ortiz Paez, como Técnico Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Técnica, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. María Guadalupe Márquez Sánchez, Vocal Secretaria de la Junta Distrital Ejecutiva 27 en el estado de México, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de diciembre del 2011, como Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Tlaxcala.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
9.475	9.180

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	MEJORES PRACTICAS EN MATERIA ELECTORAL
9.20	9.18	9.41	9.38	9.25	8.85	8.83

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad a la C. María Guadalupe Márquez Sánchez, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Severo Ostria Galicia, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 41 en el estado de México, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de diciembre del 2011, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Hidalgo.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
9.329	9.407

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL
9.58	9.07	9.49	9.13	9.17	8.85	8.62

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

Es procedente otorgar la Titularidad al C. Severo Ostria Galicia, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Francisco Hernández Colín, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 25 en el estado de México, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de marzo del 2012, como Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Tabasco.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	**2018**
9.534	**8.352**

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
9.43	9.60	9.58	9.77	9.01	8.51	9.30

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Francisco Hernández Colín, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Luis Fernando Benítez Mejía, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 23 en el estado de México, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre del 2011, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Hidalgo.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
9.916	9.823

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
9.54	9.41	9.58	8.79	8.97	8.68	8.50

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Luis Fernando Benítez Mejía, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Julio César Martínez Hernández, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Michoacán, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de noviembre del 2011, como Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Michoacán.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
9.352	9.807

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	MEJORES PRACTICAS EN MATERIA ELECTORAL
9.44	9.29	9.60	8.71	8.15	9.08	9.43

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Julio Cesar Martínez Hernández, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Martha Geraldine Vargas Rodríguez, Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el estado de Michoacán, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2011, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Guanajuato.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
9.863	9.934

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	MEJORES PRACTICAS EN MATERIA ELECTORAL
9.60	9.76	9.25	9.49	8.78	9.08	9.27

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Martha Geraldine Vargas Rodríguez, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Edgar Omar Pérez Melo, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de noviembre del 2011, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 18 en el estado de Jalisco.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
9.661	9.915

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
9.65	9.44	9.98	9.40	9.85	9.22	9.05

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

Es procedente otorgar la Titularidad al C. Edgar Omar Pérez Melo, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Sinia Álvarez Ramos, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Morelos, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de noviembre del 2011, como Jefa de Departamento de Control y Apoyo Logístico en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
9.402	9.797

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
8.94	8.97	10.00	9.88	9.44	9.49	9.04

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Sinia Álvarez Ramos, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Bertha Belinda Santos Castro, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de septiembre del 2014, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Chiapas.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
8.582	9.729

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	LAS INSTITUCIONES ELECTORALES DEL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	MEJORES PRACTICAS EN MATERIA ELECTORAL	ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL
9.15	8.90	9.08	8.89	8.95	8.77	8.73

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Bertha Belinda Santos Castro, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Rafael Álvarez Ortiz, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Morelos, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de diciembre del 2011, como Vocal de Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Morelos.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
8.843	9.580

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL
9.28	9.24	9.60	9.61	9.55	9.40	8.89

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Rafael Álvarez Ortiz, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Alicia Tzontecomani Mendieta, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nayarit, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de diciembre del 2011, como Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 16 en el estado de Veracruz.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
9.356	9.864

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL
9.71	9.03	9.41	9.94	9.70	9.40	9.28

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Alicia Tzontecomani Mendieta, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Sayonara Giner Rico, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Nuevo León, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2011, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Nuevo León.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
9.815	9.057

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL
9.73	9.68	9.74	9.08	9.00	8.85	8.10

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Sayonara Giner Rico, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Martha Ana Enedelia Escobar Garza, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Nuevo León, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre del 2011, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Nuevo León.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
9.213	9.862

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
10.00	9.68	9.41	9.34	9.53	9.79	8.80

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Martha Ana Enedelia Escobar Garza, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Francisco César Escobar Garza, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el estado de Nuevo León, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre del 2011, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el estado de Nuevo León.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
9.853	9.768

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
9.34	9.59	9.60	9.49	9.23	9.64	9.09

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Francisco César Escobar Garza, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. José Juan Betancourt Garza, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 12 en el estado de Nuevo León, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2008, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Tamaulipas.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
9.220	9.599

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
8.60	8.98	8.89	8.89	9.18	9.60	9.21

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. José Juan Betancourt Garza, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Juan Ramón Basilio Purata, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el estado de Nuevo León, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de diciembre del 2011, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el estado de Nuevo León.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
9.095	10.00

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL
9.44	8.93	9.41	9.53	9.19	9.00	8.94

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

Es procedente otorgar la Titularidad al C. Juan Ramón Basilio Purata, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Mónica Ibeth Armenta Medel, Vocal Secretaria de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Puebla, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de diciembre del 2011, como Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 13 en el estado de Puebla.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
9.711	9.152

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	MEJORES PRACTICAS EN MATERIA ELECTORAL
10.00	8.95	9.72	9.08	9.08	8.85	9.58

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Mónica Ibeth Armenta Medel, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. José Gabino Paisano Écatl, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Puebla, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2008, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Guerrero.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
8.716	9.556

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
7.93	8.41	8.85	8.24	9.19	8.64	9.46

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. José Gabino Paisano Écatl, como Técnico Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Técnica, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Jesús Hernández López, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el estado de Puebla, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de diciembre del 2011, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Baja California.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
9.594	10.00

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	MEJORES PRACTICAS EN MATERIA ELECTORAL
9.33	8.55	8.61	8.76	9.40	8.40	8.98

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

Es procedente otorgar la Titularidad al C. Jesús Hernández López, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Israel Fernández Alonso, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 12 en el estado de Puebla, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de diciembre del 2011, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 15 en el estado de Puebla.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
9.800	9.098

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	MEJORES PRACTICAS EN MATERIA ELECTORAL
9.69	8.91	9.36	9.67	9.53	9.09	8.48

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

Es procedente otorgar la Titularidad al C. Israel Fernández Alonso, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Rosalinda Cordero Guridi, Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva 14 en el estado de Puebla, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre del 2011, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 16 en el estado de Puebla.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
9.027	9.645

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	LAS INSTITUCIONES ELECTORALES DEL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	MEJORES PRACTICAS EN MATERIA ELECTORAL
9.60	9.46	9.70	9.37	9.53	8.94	8.83

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Rosalinda Cordero Guridi, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. María Dolores Cerón Maza, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 15 en el estado de Puebla, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre del 2011, como Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 15 en el estado de Puebla.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
9.815	9.951

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	MEJORES PRACTICAS EN MATERIA ELECTORAL
9.46	9.77	9.90	9.68	9.83	9.39	9.42

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad a la C. María Dolores Cerón Maza, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Lorena Nava Cervantes, Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Querétaro, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre del 2011, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 12 en el estado de México.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
9.326	9.317

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
9.46	8.88	9.57	9.16	9.68	9.55	9.07

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Lorena Nava Cervantes, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Lucia Calzada Martínez, Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Querétaro, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de diciembre del 2011, como Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Querétaro.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
9.120	9.108

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL
8.13	8.69	9.46	8.86	9.98	8.47	8.81

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Lucia Calzada Martínez, como Técnica Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Técnica, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Azucena Pérez Rodríguez, Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Querétaro, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2008, como Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el estado de Guerrero.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
9.169	9.275

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
8.05	8.27	9.03	8.50	8.00	9.06	8.20

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Azucena Pérez Rodríguez, como Técnica Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Técnica, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Roble Ruth Alejandro Torres, Vocal Secretaria de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de San Luis Potosí, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre del 2011, como Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de San Luis Potosí.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
9.859	8.716

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL
8.79	9.34	9.04	9.06	9.23	8.95	9.11

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Roble Ruth Alejandro Torres, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Gonzalo Terán Martínez, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de San Luis Potosí, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de marzo del 2012, como Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de San Luis Potosí.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
9.759	9.528

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL
9.60	8.61	9.29	8.76	9.08	8.75	8.51

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

Es procedente otorgar la Titularidad al C. Gonzalo Terán Martínez, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Katia Carolina Colunga Gaitán, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de San Luis Potosí, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre del 2011, como Vocal de Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 15 en el estado de Jalisco.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
9.723	9.654

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL
9.20	9.17	9.07	8.89	8.33	8.30	8.48

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Katia Carolina Colunga Gaitán, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Ana Lucia Barajas Garay, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de San Luis Potosí, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de noviembre del 2011, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de San Luis Potosí.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
9.632	9.461

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL
9.86	9.65	9.83	9.51	9.98	9.35	9.85

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Ana Lucia Barajas Garay, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Aurelio Hernández Sánchez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de San Luis Potosí, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre del 2011, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de San Luis Potosí.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
9.606	9.764

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL
9.06	8.88	9.07	7.70	8.50	8.87	8.20

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Aurelio Hernández Sánchez, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Rosa María Dávalos Jiménez, Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de noviembre del 2008, como Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 18 en el Distrito Federal.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
9.395	9.475

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
8.49	9.01	9.37	8.10	9.72	9.40	9.51

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Rosa María Dávalos Jiménez, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Adalberto Aguirre Aguirre, Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Sinaloa, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre de 2011, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Durango.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
9.274	8.323

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	MEJORES PRACTICAS EN MATERIA ELECTORAL
9.73	9.22	9.41	9.25	9.30	8.75	8.47

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Adalberto Aguirre Aguirre, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Beatriz Virginia Ramírez Herrera, Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Sinaloa, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre del 2011, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 17 en el estado de Jalisco.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
9.235	9.633

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	MEJORES PRACTICAS EN MATERIA ELECTORAL
9.56	9.44	9.24	9.13	9.36	9.15	9.25

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Beatriz Virginia Ramírez Herrera, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Karla Fabiola Corral Castillo, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Sonora, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre del 2011, como Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Sonora.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
9.951	9.785

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
9.33	9.25	9.32	8.65	9.55	9.11	9.53

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Karla Fabiola Corral Castillo, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Imelda Guadalupe Romero Velderrain, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Sonora, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre del 2011, como Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Sonora.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
9.363	9.391

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
8.72	9.34	9.06	8.55	8.23	8.36	9.23

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Imelda Guadalupe Romero Velderrain, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Nelson Emmanuel Chable Castillo, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Tabasco, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de octubre del 2012, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Tabasco.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
8.149	10.00

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
8.70	9.13	9.33	8.87	8.75	9.08	9.45

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

Es procedente otorgar la Titularidad al C. Nelson Emmanuel Chable Castillo, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Alan Ulises García Morales, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Tabasco, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de diciembre del 2011, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Guerrero.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
9.187	9.478

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
9.60	8.77	9.06	8.26	8.91	8.89	8.45

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Alan Ulises García Morales, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Hugo Enrique Hernández Cobarruvias, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Tabasco, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de diciembre del 2011, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Morelos.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
9.833	9.474

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
9.26	9.20	9.73	9.61	9.40	8.59	9.20

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

Es procedente otorgar la Titularidad al C. Hugo Enrique Hernández Cobarruvias, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Mónica Cervantes Santiago, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 15 en el estado de Veracruz, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de enero del 2012, como Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Colima.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
9.348	9.572

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL
9.33	8.91	9.41	8.85	8.91	8.74	9.13

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Mónica Cervantes Santiago, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Martín García Huerta, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 17 en el estado de Veracruz, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre del 2011, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Guerrero.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
8.658	9.800

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
9.15	8.69	8.98	8.69	8.88	8.89	8.45

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Martin García Huerta, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Evelyn Mar Liahut, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Veracruz, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2011, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de San Luis Potosí.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
8.165	9.906

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	MEJORES PRACTICAS EN MATERIA ELECTORAL
9.60	9.61	9.58	8.76	9.23	9.50	8.35

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Evelyn Mar Liahut, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Jesús Cano Mora, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Veracruz, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de diciembre del 2011, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Veracruz.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
8.656	9.532

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL
10.00	9.56	9.41	9.69	9.79	9.44	8.53

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

Es procedente otorgar la Titularidad al C. Jesús Cano Mora, como Técnico Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Técnica, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Cándido López Posadas, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 09 en el estado de Veracruz, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de diciembre del 2011, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 09 en el estado de Veracruz.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
9.118	9.247

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL
9.33	9.29	9.08	8.57	9.34	8.39	8.53

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

Es procedente otorgar la Titularidad al C. Cándido López Posadas, como Técnico Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Técnica, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Raquel Castro Cruz, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 20 en el estado de Veracruz, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de abril del 2003, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Colima.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
9.131	9.827

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos				Fase Profesional / Por Módulos			
JURÍDICO - POLÍTICA	ÉTICO - INSTITUCIONAL	ADMINISTRATIVO-GERENCIAL	TÉCNICO - INSTRUMENTAL	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	ADMINISTRACIÓN GERENCIAL	JURÍDICO-POLÍTICO	ÉTICO - INSTITUCIONAL
7.6	9.37	9.33	7.0	8.72	10.0	8.18	9.3

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Raquel Castro Cruz, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Eva Yamili May Canche, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Yucatán, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre del 2011, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Yucatán.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
9.043	9.968

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL
9.60	8.70	9.24	8.89	9.55	8.70	8.80

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Eva Yamili May Canche, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que el C. Daniel Eduardo Flores Góngora, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Zacatecas, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre del 2011, como Subdirector de Evaluación en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
9.748	8.828

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	MEJORES PRACTICAS EN MATERIA ELECTORAL
9.09	9.72	9.84	9.70	9.68	9.81	9.56

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

> **Es procedente otorgar la Titularidad al C. Daniel Eduardo Flores Góngora, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto;* y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto,* INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se verificó que la C. Nancy Regalado Reyes, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Zacatecas, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.

II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de diciembre del 2011, como Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Sonora.

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

Evaluación del Desempeño	
2017	2018
10.00	9.685

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica / Por Módulos			Fase Profesional / Por Módulos			
CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE	GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA	CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL
9.44	8.59	9.06	8.03	8.31	8.27	8.06

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Nancy Regalado Reyes, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón